

Orientaciones Exequias

ORIENTACIONES GENERALES DE RÉGIMEN INTERNO DEL EQUIPO DE PASTORAL DE EXEQUIAS EN LOS TANATORIOS DE SEVILLA

I. El Equipo de Pastoral de Exequias

1. El Arzobispo de Sevilla confiará la atención religiosa de los Tanatorios de Sevilla a una Capellanía, compuesta por dos Capellanes y los Diáconos asignados al Cementerio de San Fernando de Sevilla, que formarán el Equipo de Pastoral de Exequias.

2. El Equipo de Pastoral de Exequias planificará y realizará de manera coordinada la atención pastoral a ambos Tanatorios y al Cementerio de San Fernando, concretando este servicio en cada uno de estos Centros, teniendo en cuenta los convenios contraídos con los Tanatorios.

3. Para la realización de la Pastoral de Exequias, establecerán las reuniones oportunas, que presidirá el Vicario Episcopal designado al efecto.

II. Los Capellanes del Equipo de Pastoral de Exequias

4. Los Capellanes son los responsables de la Pastoral de Exequias asignada en los tres Centros.

5. Los Capellanes, en diálogo con todos los miembros del Equipo de Pastoral de Exequias, concretarán las funciones a realizar por cada uno de ellos: funciones litúrgicas, archivo, administración, relación con las parroquias, control de celebrantes, relación con el Arzobispado, etc.

6. En el Centro asignado, los Capellanes tendrán las siguientes obligaciones:

1. Celebrar la Misa en los días señalados en el Convenio con la Empresa y en el horario a convenir.
2. Coordinar y animar la actividad pastoral a realizar en el Centro.
3. Autorizar, por sí mismo o por Delegación en alguno de los Diáconos, a los Sacerdotes (de las Parroquias o familiares y amigos de los difuntos) a presidir las Exequias con o sin Misa.
4. Mantener las relaciones cotidianas, por sí mismo o por Delegación de algunas funciones en los Diáconos del Equipo de Pastoral de Exequias, con la Empresa.
5. Enviar mensualmente, con la colaboración del Equipo de Pastoral de Exequias, a la Administración Diocesana el listado de sacerdotes que hayan participado en alguna o algunas celebraciones en su Centro, de manera que los estipendios puedan ingresarse en la nómina correspondiente al mes siguiente.
6. Elaborar y enviar cada semestre, con la colaboración del Equipo de Pastoral de Exequias, un informe de la situación del Centro al Vicario asignado.

III. El Equipo de Diáconos de Pastoral de Exequias

7. El Equipo de Diáconos, nombrados para la atención pastoral del Cementerio San Fernando de Sevilla, juntamente con los Capellanes, revisarán las tareas pastorales que vienen realizando para adecuarlas, en lo que sea necesario, al actual convenio y a las tareas a realizar en la nueva perspectiva pastoral. Entre estas tareas, conviene destacar:

1. La celebración de las Exequias sin Misa.
2. Atención a los sacerdotes que deseen celebrar las Exequias de sus feligreses.
3. Contar con un listado de sacerdotes disponibles para celebrar la Eucaristía, cuando las familias así se lo demanden.
4. Hacer el listado de celebrantes.

IV. Relación económica con la Diócesis

1. Las cantidades abonadas por las empresas funerarias en concepto de **estipendio con motivo de la celebración de las exequias** serán ingresadas a lo largo del mes en curso por el Equipo de Pastoral de Exequias en la cuenta bancaria que el Ecónomo diocesano designe.

Mensualmente, el Equipo de Pastoral de Exequias presentará al Ecónomo diocesano:

- a) la relación de exequias celebradas en cada tanatorio y en el cementerio durante el mes vencido, especificando si éstas fueron celebradas por algún sacerdote y los datos personales que permitan hacerle llegar su estipendio, en caso de que este lo requiera;
- b) los justificantes de ingreso en la cuenta bancaria anteriormente citada de las cantidades abonadas por las empresas funerarias; (la cantidad total ingresada ha de coincidir con el número de exequias celebradas multiplicadas por el estipendio acordado para el ejercicio en curso).

2. Los miembros del Equipo de Pastoral de Exequias recibirán de la Diócesis una gratificación por los servicios pastorales prestados, que será abonada en la cuenta bancaria que cada miembro facilitará al Ecónomo diocesano.

3. Para sufragar los gastos de funcionamiento ordinario de las distintas capellanías, el Ecónomo diocesano proveerá al Equipo de Pastoral de Exequias con 150 €. Mensualmente, se justificarán los gastos ocasionados que serán abonados por el Ecónomo diocesano, a fin de que permanezca íntegra la provisión de 150 €.